



10. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

10.1. Gastos de funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción territorial (431)

Denominación

Gastos de funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción territorial.

Objeto de la ayuda

Sufragar los gastos de funcionamiento del Consorcio de la Sierra Oeste y promoción territorial, en concordancia con las condiciones y requisitos expresados en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.

Gastos aplicables

Serán susceptibles de subvención los gastos aplicables expresados en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid, incluyéndose posteriores modificaciones al mismo, en caso que se produjeran. Concretamente serán susceptibles de subvención los siguientes gastos:

- Los gastos correspondientes al equipo de gerencia, técnico y administrativo.
- Los gastos asociados a las reuniones de los órganos de decisión del Consorcio Sierra Oeste (Comisión Ejecutiva y Asamblea General), como manutención, alojamiento, desplazamientos, etc., a excepción de cualquier tipo de indemnización por asistencia a las mismas.
- Gastos de personal imputables a la estrategia de desarrollo comarcal, así como los pagos efectuados por el Consorcio Sierra Oeste a la persona que, en nombre de la Entidad Local designada, realice las funciones de Responsable Administrativo y Financiero, siempre que exista un Convenio específico y, que en caso de ser funcionario público, dichas funciones hayan sido declaradas compatibles por la Administración de la que dependa.
- Los gastos de asesoría jurídica o técnica si, contratados en tiempo y forma, están directamente relacionados y son necesarios para una adecuada preparación y ejecución de la estrategia de desarrollo comarcal.
- Gastos de actuaciones dirigidas a la sensibilización de la población para impulsar la diversificación de actividades y el conocimiento de las posibilidades del propio territorio, así como el fomento de la propia estrategia de desarrollo comarcal.
- Gastos de alquiler, instalación y gastos de funcionamiento de la oficina técnica del Consorcio Sierra Oeste, imputables a la gestión de la estrategia de desarrollo comarcal.



- Los gastos motivados por la adhesión del Consorcio Sierra Oeste a asociaciones representativas de ámbito regional o nacional.
- Gastos en equipamiento telemático e informático necesario para el desarrollo de la estrategia de desarrollo comarcal.
- Gastos de los avales como consecuencia de pagos anticipados.
- Otros directamente relacionados con la gestión de la estrategia de desarrollo comarcal de que el Consorcio Sierra Oeste es responsable y que no hayan quedado incluidos en los apartados anteriores.
- Todas aquellas que se añadan con posterioridad como fruto de la modificación del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid.

Financiación prevista

GASTO PUBLICO PREVISTO (€)								
MEDIDA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
431	0	0	93.650	175.000	175.000	175.000	175.000	793.650
TOTAL	0	0	93.650	175.000	175.000	175.000	175.000	793.650

GASTO PRIVADO PREVISTO (€)								
MEDIDA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
431	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0

INVERSIÓN TOTAL PREVISTA (€)								
MEDIDA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
431	0	0	93.650	175.000	175.000	175.000	175.000	793.650
TOTAL	0	0	93.650	175.000	175.000	175.000	175.000	793.650